

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 07 de 2024. A Despacho el presente proceso informando que TIGO COMUNICACIONES ha dado respuesta a la solicitud que fuera elevada por este despacho judicial, por lo que se hace necesario programar audiencia de continuación de diligencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 373 del C.G.P. Sírvasse proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 175
Palmira- Valle del Cauca, siete (07) de febrero de 2024.

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: DANILO JIMÉNEZ CORREDOR
Causante: MARTHA LILIANA UPEGUI OSORIO
Radicación: 765203184001-2022-00428-00

Evidenciado el informe de secretaria y teniendo en cuenta lo allí plasmado, se hace necesario fijar fecha para la continuación de diligencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 373 del C.G.P

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE el día **SEIS (06) DE MARZO DE 2024 A LAS 09:00 A.M,** para llevar a cabo diligencia de continuación de diligencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 373 del C.G.P. la que se practicara de manera virtual a las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 012 de hoy 08 de febrero de 2024
notifico a las partes la providencia que antecede
(Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0350d96096d522cef10a24fd37aa4bde4d73d217a6acea955687f782ce2ca85c**
Documento generado en 07/02/2024 05:52:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>